



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2022-50673070- -APN-MGESYA#INAES - CONSEJO ASESOR DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD - INAES

VISTO, el Expediente N° EX-2022-50673070- -APN-MGESYA#INAES, y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL es el Organismo que ejerce en el ámbito nacional las funciones que le competen como autoridad de aplicación del régimen legal que regula el funcionamiento de las mutuales y las cooperativas establecido por las Leyes Nros. 19.331, 20.321 y 20.337, sus modificatorias y complementarias.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a través del Decreto N° 7/2019, modificatorio de la Ley de Ministerios, aprobó la creación y competencias del MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD.

Que por la RESFC-2020-320-APN-DI#INAES se resolvió la creación del ÁREA de la Coordinación de EQUIDAD, GÉNEROS Y DERECHOS HUMANOS, en el ámbito de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL.

Que por la RESFC-2021-810-APN-DI#INAES se resolvió la transformación de la Coordinación de EQUIDAD, GÉNEROS Y DERECHOS HUMANOS, en el ámbito de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS en UNIDAD DE GÉNEROS y DIVERSIDAD (UGD), en el ámbito del Directorio del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL.

Que entre los objetivos de la UGD se encuentra el de transversalizar la agenda dentro del

Instituto para mitigar las desigualdades en las políticas internas de acceso y permanencia de las mujeres y diversidades dentro del organismo, así como también propender a que la perspectiva de género esté presente en el diseño e implementación de políticas públicas que tiendan a eliminar la discriminación y violencia contra la mujer y diversidades en el sector de la Economía Social y Solidaria.

Que para el cabal cumplimiento de dichos objetivos, resulta imprescindible contar con estrategias de planificación que fundamenten sus políticas en un contexto auténtico y real, que sea reflejo de las necesidades, situaciones y urgencias particulares del sector.

Que a tales fines, se considera oportuno acercarse al colectivo de mujeres y diversidades del sector cooperativo y mutual, a través del diálogo, consultas y trabajo conjunto, para poder situar las políticas del Instituto de forma territorial, atendiendo las particularidades locales a lo largo de todo el país.

Que, en este sentido, el organismo ha desarrollado desde el año 2020 a nivel federal una agenda en temática de géneros con diferentes integrantes y organizaciones del cooperativismo, mutualismo y de la economía social y solidaria en general, con el fin de debatir, diseñar y realizar colectivamente acciones políticas, sociales y económicas que contribuyan a la erradicación de las desigualdades y violencias por motivos de género.

Que durante el 2021, el Instituto ha realizado la labor de recolectar Protocolos de prevención e intervención en situaciones de violencia existentes en la Economía Social y Solidaria para enriquecer la confección de la “Guía para la elaboración de Protocolos” emitida desde la UNIDAD DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD, así como también se han llevado a cabo actividades de participación activa de mujeres y diversidades del sector, quienes han aportado sus valiosos testimonios.

Que la retroalimentación entre el Sector de la Economía Social y Solidaria (ESS), como entidades productivas, para el diseño conjunto de políticas públicas que les beneficien, resulta primordial para la generación de derechos efectivos para las personas administradas.

Que atento la nueva estructura del organismo establecida por Decisión Administrativa N° 1267/2021 y los objetivos abordados en el “Programa Anual para el Ejercicio 2022”, se estima conveniente la elaboración de nuevos formatos, métodos y dinámicas de participación para representantes del sector.

Que ponderando el fuerte compromiso del Instituto con la agenda de géneros mediante la creación de la UNIDAD DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD (UGD-INAES), y en consideración de la articulación que la misma efectúa regularmente con mujeres y diversidades del sector cooperativo y mutual para la implementación, elaboración y producción de normativa, resulta oportuna la creación del CONSEJO ASESOR DE GÉNEROS Y DIVERSIDADES – INAES. (CAGYD INAES).

Que el CAGyD INAES estara coordinado por UNA vocal del Directorio del Instituto y conformado por UNA (1) persona representante de cada entidad de primer, segundo o tercer grado, con el objetivo de ver representadas la mayor cantidad de entidades a nivel nacional.

Que dicho Consejo podrá aseorar al Directorio y tener una articulaci3n directa con la UGD, asumiendo como objetivos la investigaci3n y capacitaci3n en la materia, la formulaci3n de recomendaciones al 3rgano de conducci3n en lo que respecta al diseno de programas, politicas publicas, y acciones que contribuyan a erradicar los diversos tipos de desigualdades de generos y a terminar con las violencias patriarcales en el seno interno del Instituto as3 como tambi3n en sector asociativo en general.

Que el CAGyD INAES en conjunto con la UGD INAES, tendr3n como labor la realizaci3n de reuniones plenarias para definir l3neas de trabajo en com3n y la Agenda de G3neros y Diversidad del Instituto y del Sector, dentro del Programa Anual del Directorio del INAES.

Que el dictado de la presente medida no genera una mayor erogaci3n para este Instituto y coadyuva a la optimizaci3n funcional de las pol3ticas p3blicas emanadas del Gobierno Nacional

Que el Servicio jur3dico Permanente ha tomado la intervenci3n de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes 19.331, 20.321, 20.337 y los Decretos Nros. 420/96, 723/96, 721/00 y 1.192/02;

EL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

RESUELVE:

ART3CULO 1º.- Cr3ase el CONSEJO ASESOR DE G3NEROS Y DIVERSIDAD - INAES, en el 3mbito del Directorio de este Instituto Nacional de Asociativismo y Econom3a Social, el que estar3 presidido por la vocal Maria Zaida CHMARUK, DNI 26.194.701.

ART3CULO 2º.- Disp3nese que los y las integrantes del Consejo ser3n propuestos mediante nota por las entidades de primer, segundo o tercer grado y designados por el Directorio del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOM3A SOCIAL (INAES).

ART3CULO 3º.- Comun3quese, publ3quese, d3se a la Direcci3n Nacional del Registro Oficial y arch3vese.

